CONTRATO N° 16/2023

CERRAMIENTO DE TINGLADO COMUNITARIO CAPII VARY SANTA ROSA DE LIMA (PRIMERA ETAPA)

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramónez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUIRRE MCF con RUC N° 6572328-7**, domiciliada en km 28 Monday Ruta Internacional PY 02, Minga Guazú, Republica del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Anabela Aguirre Villalba, con Cédula de Identidad N° 6.572.328, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CERRAMIENTO DE TINGLADO COMUNITARIO CAPII VARY SANTA ROSA DE LIMA (PRIMERA ETAPA).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.258.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 12/2023, convocado por Municipalidad de San Alberto, según resolución N° 1.287/2.023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.382/2023. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBRA: Cerramiento de tinglado comunitario capii vary Santa Rosa De Lima (PRIMERA ETAPA)					
LUGAR: CAPII VARY					
LOC: San Alberto		DPTO.: Alto Paraná			
N.°	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
	Trabajos preliminares				
1	Cartel de Obra (2,00 x 1,00) m	m2	2,00	604.395	1.208.790
2	Replanteo y Marcación	m2	105,00	6.864	720.720
3	Excavacion de viga de fundación 15x30	m3	4,74	97.228	460.861
	Estructura de H° A°				
4	Encadenado Inferior de H° A° (0,30 x 0,15)	m3	3,56	2.270.447	8.082.791
5	Pilar de H° (30x 15)	m3	2,03	2.130.587	4.325.092
6	Encadenado Superior de H° A° (0,20 x 0,15)	m3	1,35	2.270.447	3.065.103
	Mampostería de Elevación				
7	Nivelación De 0,30 de ladrillo comun	m2	31,60	176.550	5.578.980
8	De 0,15 de ladrillo hueco	m2	180,00	77.265	13.907.700
	Revoque				
9	Revoque en sanitario con hidrofugo	m2	68,00	43.027	2.925.836
10	Revoque exterior	m2	123,00	43.027	5.292.321
11	Revoque interior	m2	265,00	39.530	10.475.450
	Instalación Eléctrica				
12	Acometida según reglamento ANDE	un	1,00	2.322.342	2.322.342
13	Tablero general	un	1,00	2.499.031	2.499.031
	Canaletas Y bajadas				
14	Canaleta	ml	40,00	91.010	3.640.400
15	Bajada de caño PVC de 100 mm	ml	18,00	58.292	1.049.256
	Limpieza Final				
16	limpieza final	m2	105,00	2.864	300.720
TOTAL, IVA INCLUIDO					**65.855.393**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.855.393 (guaraníes: sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres, IVA incluido).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lote N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**Cerramiento de tinglado comunitario capii vary Santa Rosa De Lima (PRIMERA ETAPA)**	**Comunidad Capii Vary Santa Rosa De Lima San Alberto.**	30 dias posterior a la firma del orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de General de la Municipalidad de San Alberto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Le N° 2051/03)

El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega d anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. Se otorgará el anticip en cumplimiento del Art. 188 de la Ley 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIO

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto 8759/23, así como el Circular DNCP N° 02/2023. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (Ciento cincuenta) días. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CERRAMIENTO DE TINGLADO COMUNITARIO CAPII VARY SANTA ROSA DE LIMA (PRIMERA ETAPA).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Alberto, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del 2023.

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR.

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC Nº 5572328-7

ANABELA AGUIRRE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
AGUIRRE MCF

Escaneado con CamScanner